



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 – 2023 – MPC/A

Cutervo, 23 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de marzo de 2023, se ha presentado el Proyecto de que crea, el cuerpo de inspectores municipales de transporte, en el distrito de Cutervo y aprueba el reglamento de inspectores municipales de transporte para la fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos mayores y menores en el distrito de Cutervo, el Informe Legal N° 82-2023GAL-MPC/JGTL, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N° 354-2023/MPC/GSP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 0125-2023-MPC/GSP-SGTUI/NRQ, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Transito y Urbano e Interprovincial, de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo N° 194°, modificado por la Ley N° 28607 de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que faculta a la municipalidad a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia de conformidad con lo establecido por el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las Ordenanzas de la Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, con ella se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los establecidos por Ley;

Que, el literal a) el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece que las municipalidades distritales ejercen la



competencia de regulación del transporte menor, del mismo modo la Ley N° 27189 Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos menores, reconoce y norma el carácter y la naturaleza del servicio de transporte especial de pasajeros en vehículos menores, moto taxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o no Motorizados, señala que la municipalidad distrital competente, tipificará, calificará y sancionará con las infracciones al servicio con amonestación, multa no mayor del 5 % de la UIT vigente al momento de pago, suspensión de hasta quince (15) días calendarios para la prestación del servicio especial o cancelación del permiso de operación, según escala que determine dicha autoridad administrativa;

Que, en el artículo 3°, inciso 3.2 del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, indica que las municipalidades distritales de la jurisdicción donde se presta el Servicio Público de Transporte Especial de Pasajeros en vehículos menores se encarga de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio, así como de aplicar las sanciones por infracción al presente Reglamento y las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función del servicio especial;

Que, de conformidad al artículo 24° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, la Municipalidad Distrital de Cutervo, tiene la atribución exclusiva de control del servicio especial, debiendo la Policía Nacional del Perú, brindar el apoyo que resulte necesario;

Que, mediante Informe N° 354-2023/MPC/GSP, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos remite el Informe N° 0125-2023-MPC/GSP-SGTUI/NRQ, de fecha 13 de marzo de 2023, emitido por la Subgerencia de Tránsito y Urbano e Interprovincial, donde solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que crea, el cuerpo de inspectores municipales de transporte, en el distrito de Cutervo y aprueba el reglamento de inspectores municipales de transporte para la fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos mayores y menores en el distrito de Cutervo y mediante Informe Legal N° 82-2023GAL-MPC/JGTL, de fecha 15 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, informa que es procedente que a través del concejo municipal apruebe la ordenanza en mención;

Que, en la fecha de la sesión de concejo del visto, luego de la exposición y debate se aprueba por UNANIMIDAD y declara viable el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA, EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE, EN EL DISTRITO DE CUTERVO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES EN EL DISTRITO DE CUTERVO", amparado en los documentos señalados en el párrafo anterior;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa



de la aprobación y lectura del Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA, EL CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE, EN EL DISTRITO DE CUTERVO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE PARA LA FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES EN EL DISTRITO DE CUTERVO

ARTICULO PRIMERO.- CREAR, el Cuerpo de Inspectores Municipales de Transporte, del Distrito de Cutervo.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el "Reglamento del Cuerpo de Inspectores de Transporte Municipal para la fiscalización del servicio de transporte público de pasajeros y carga en vehículos mayores y menores en el distrito de Cutervo". Que se encuentra como Anexo N° 01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Transporte Urbano y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Cutervo, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación de la presente Ordenanza, conforme a Ley, así como a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación a las unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM
GAF
GAL
GSP
SGTU
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moisés González Cruz
ALCALDE